

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DEL MAZO

Por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2010, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado segundo del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso. En previsión de que no existan reclamaciones y resulte definitivo, se publica resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

ANEXO I: PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2010

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	29.200,00
2	Impuestos indirectos	8.120,00
3	Tasas y otros ingresos	80.040,00
4	Transferencias corrientes	196.080,00
5	Ingresos patrimoniales	139.794,85
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	271.524,86
	Total	271.524,86
	Total ingresos	724.759,71
GASTOS		
A) Operaciones corrientes:		
1	Remunaciones del personal	231.976,82
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.582,00
3	Gastos financieros	3.000,00
4	Transferencias corrientes	3.000,00
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	312.190,89
9	Pasivos financieros	60.000,00
	Total gastos	724.759,71

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 d abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

ANEXO II.- PLANTILLA DE PERSONAL**1) Personal Funcionario:**

Puesto: Secretaría-Intervención. Grupo: A1. Vacante.

Puesto: Alguacil. Grupo: C2. Salario base: 600,75 X 14. Antigüedad: 251,16 (14 X 17,94).

C. Destino: 321.05. Nivel 14. Complemento específico y productividad: 906,87 + 332,21.

Puesto: Peón servicios múltiples. Grupo: E. Salario base: 548,47 X 14. Antigüedad: 13,47.

C. Destino: 321.05. Nivel 14. Complemento específico y productividad: 1.003,95.

Puesto: Asesor de Alcaldía. Grupo: A1. Salario base: 1.953,89 X 14.

2) Personal Laboral:

Servicio: Ayuda a Domicilio. Puesto: Auxiliares (3). Salario: Precio hora. Consejería Bienestar Social.

Servicio: Centro de Día. Puesto: Auxiliares (3). Salario: Convenio Colectivo.

Servicio: Plan de Empleo 2010. Puesto: Peones/as. Salario: S.M.I.

Servicio: P.Z.R.D de 2010. Puesto: Peones/as. Salario: S.M.I.

Servicio: Limpieza. Puesto: Peones/as. Salario: S.M.I.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Robledo del Mazo 2 de julio de 2010.-La Alcaldesa (firma ilegible).

N.º I.- 9274